



PERGAMINO, febrero 28 de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 27 de febrero de 2018, al considerar el Expte. D-163-17 D.E. A-10636-17 INTENDENTE MUNICIPAL – Licitación para la concesión del restaurante de la Terminal de Ómnibus.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídese el Decreto N° 3857 dictado por el Departamento Ejecutivo de -----fecha 27 de noviembre de 2017, cuyos articulados se transcriben a continuación:

ARTICULO N° 1: Adjudicar ad-referéndum de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE al Sr. MARCELO FERRARI DNI 16.081.910, con domicilio en Ecuador N° 745 de esta ciudad, la concesión de derecho de uso y ocupación del restaurante-bar de la Estación Terminal de ómnibus Ciudad de Pergamino, por un canon mensual de pesos dieciséis mil quinientos (\$16.500) por restaurar su oferta conveniente a los intereses del Municipio.-

ARTICULO N° 2: La contratación regirá por el término de tres (3) años a partir del 1º de enero de 2018.-

ARTICULO N° 3: El canon se abonará por adelantado del 1º al 10 de cada mes en la Tesorería Municipal previa intervención de la Dirección de Hacienda y Rentas.-

ARTICULO N° 4: Por la Dirección de Procuración y Administración se formalizará el contrato respectivo, debiendo el adjudicatario presentar los garantes ofrecidos.

ARTICULO N° 5: El adjudicatario deberá estarse a los términos del presente, las especificaciones del pliego de bases y condiciones, su propuesta y normas que prescribe la ordenanza 568/85 y modificatorias, que reglamentan el funcionamiento de la Estación Terminal de ómnibus.

ARTICULO N° 6: El concesionario abonará las tasas, derechos y contribuciones que incidan sobre la actividad, debiendo iniciar los trámites pertinentes ante la DIRECCION DE HABILITACIONES.

ARTICULO N° 7: Los recursos ingresarán al rubro específico del Cálculo de Recursos vigente.-

ARTICULO N° 8: Regístrese y elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para la pertinente convalidación, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

con distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

ORDENANZA N° 8776/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO